



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 024-2022-SUNARP/GG

Lima, 20 de enero de 2022

VISTOS; la Resolución N° 380-2021-SUNARP/GG, del 31 de diciembre de 2021, el Informe N° 005-2022-SUNARP/OTI, del 17 de enero de 2022, de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe Técnico N° 023-2022-SUNARP/OGRH, del 19 de enero de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorándum N° 085-2022-SUNARP/OGRH, del 18 de enero de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° 033-2022-SUNARP/OPPM del 19 de enero de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 021-2022-SUNARP/OAJ del 20 de enero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 71 y 72 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo; siendo que, los encargos en la Sede Central son autorizados por el Secretario General (hoy Gerente General);

Que, el artículo 73 del citado Reglamento dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante Resolución N° 380-2021-SUNARP/GG del 31 de diciembre de 2021, se autorizó el destaque del servidor Carlos Gregorio Mogollón Chumpitaz, de la Zona Registral N° IX - Sede Lima a la Sede Central, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, disponiéndose que la obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales del precitado servidor serán asumidas por la Zona Registral N° IX - Sede Lima;

Que, mediante Informe N° 005-2022-SUNARP/OTI, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita el encargo de funciones de Analista de Aseguramiento de la Información al Ingeniero Carlos Gregorio Mogollón Chumpitaz, en adición a sus funciones de Programador, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, a través del Informe Técnico N° 023-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que el servidor Carlos Gregorio Mogollón Chumpitaz, reúne las condiciones descritas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp para asumir la encargatura de funciones de Analista de Aseguramiento de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información en adición a sus funciones de Programador, con eficacia anticipada, a partir del 17 de enero al 31 de diciembre de 2022; asimismo concluye que se traslade la obligación del pago de las remuneraciones y beneficios sociales del mencionado servidor a la Sede Central a partir de 01 de febrero al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Memorándum N° 085-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la disponibilidad presupuestal para la encargatura de funciones de Analista de Aseguramiento de la Información, asimismo, solicitó la disponibilidad presupuestal para trasladar la obligación de pago de remuneraciones y beneficios sociales a la Sede Central, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2022, del servidor Carlos Gregorio Mogollón Chumpitaz;

Que, a través del Memorándum N° 033-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para la encargatura y pago de las remuneraciones y beneficios sociales del servidor Carlos Gregorio Mogollón Chumpitaz conforme lo solicitó la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Informe N° 021-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente emitir el acto resolutivo que autorice el encargo de funciones de Analista de Aseguramiento de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información, del servidor Carlos Gregorio Mogollón Chumpitaz, con eficacia anticipada desde el 17 de enero al 31 de diciembre de 2022, conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, en adición a sus funciones de Programador, asimismo concluye que resulta procedente que se traslade la obligación del pago de las remuneraciones y beneficios sociales del mencionado servidor a la Sede Central a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2022, precisándose que por el periodo del 17 al 31 de enero de 2022, la Sede Central solo asumirá el pago por el diferencial de encargatura;

Que, asimismo, el órgano de asesoramiento señala que resulta legalmente viable aplicar la figura de eficacia anticipada prevista en el numeral 17.1 del artículo 17, concordante con el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, considerando la fecha del hecho que dio mérito a la citada acción de personal, es decir, el 17 de enero de 2022;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN y el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado con Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Encargo de funciones.

Disponer el encargo de funciones de Analista de Aseguramiento de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información al servidor Carlos Gregorio Mogollón Chumpitaz, con eficacia anticipada a partir del 17 de enero al 31 de diciembre de 2022, en adición a sus funciones de Programador.

Artículo Segundo. -Traslado de obligación de pago de remuneraciones.

Disponer que la obligación del pago de las remuneraciones y beneficios sociales del servidor Carlos Gregorio Mogollón Chumpitaz que se encuentran a cargo de la Zona Registral N° IX – Sede Lima en virtud al destaque dispuesto mediante Resolución N° 380-2021-SUNARP/GG, del 30 de diciembre de 2021, será asumida por la Sede Central, a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2022, precisándose que, por el periodo del 17 al 31 de enero de 2022, la Sede Central solo asumirá el pago por el diferencial de la encargatura.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.